



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016. CONVOCATORIA 2015.

Por resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 1: Proyectos de I+D, del Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, así como en el artículo 12.2.a) de la resolución de convocatoria, a la vista de los informes emitidos por la comisión de evaluación, este órgano instructor dictó la propuesta de resolución provisional, ordenando su publicación y la de sus respectivos anexos en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), dando a las entidades solicitantes un plazo de diez días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación concedida, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimasen oportunas.

Finalizado dicho plazo, a la vista de las alegaciones y, en su caso, documentación presentadas en el trámite de audiencia, y previo informe de la comisión permanente de evaluación, este órgano instructor

ACUERDA

1.º Dictar propuesta de resolución definitiva de ayudas concedidas y denegadas en la convocatoria 2015 de ayudas correspondientes a la modalidad 1: Proyectos de I+D.

Se adjuntan a esta resolución dos anexos:

- Anexo I, con el detalle de las solicitudes de ayudas concedidas en el trámite de audiencia.
- Anexo II, con el detalle de las solicitudes de ayuda concedidas que tienen beneficiario asociado, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la resolución de la convocatoria.

Respecto del resto de ayudas solicitadas, se considerará definitiva la relación de ayudas concedidas y denegadas en la propuesta de resolución provisional.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva y de sus anexos en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>).

En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.



Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior, el investigador principal podrá recibir un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes FACILT@, ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Las entidades solicitantes de proyectos concedidos tras el trámite de audiencia que se relacionan en el Anexo I dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es>) para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación concedida. Si no se recibiese un desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

Las entidades solicitantes y asociadas relacionadas en el Anexo II dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en la sede electrónica para presentar los documentos de aceptación de cada uno de los miembros asociados. En dicho documento se hará constar el compromiso en la ejecución del proyecto en los términos previstos en el artículo 5 de la convocatoria, asumiendo las responsabilidades y obligaciones a las que se refieren los artículos 40.2 y 44.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Si en dicho plazo no se presentase el documento de aceptación expresa del beneficiario asociado, se entenderá que la ayuda concedida tiene como único beneficiario el beneficiario principal, que será el responsable de la ejecución de la totalidad del proyecto.

Cumplido el plazo descrito en los párrafos anteriores, se elevará esta propuesta de resolución definitiva a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación con objeto de que se proceda a dictar la correspondiente resolución definitiva.

Las ayudas propuestas podrán ser cofinanciadas con fondos FEDER (subvención con anticipo reembolsable). La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de dicha cofinanciación, caso de ser finalmente asignada, así como de las condiciones específicas establecidas para el FEDER en la convocatoria y, particularmente, lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.

Los solicitantes de proyectos concedidos tras el trámite de audiencia que aparecen relacionados en el anexo que sean objeto de una propuesta de concesión de ayuda, deberán aportar adicionalmente, en el plazo antes señalado, la documentación a que se refieren los artículos 11.11.c), y 20.4 de la resolución de convocatoria, cuando proceda.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Clemente López Bote
Subdirector general de Proyectos de Investigación